

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019 00452**

Cumplidas las exigencias descritas en el artículo 93 del C.G.P., se dispone

1.ADMITIR la REFORMA a la demanda declarativa de pertenencia presentada por FERNANDO CÁRDENAS ESPITIA contra ANUNCIACIÓN ELEJALDE VELANDIA, MARISOL GARCÉS RAMOS y PERSONAS INDETERMINADAS, vista al índice 09 del expediente digital. así:

TRAMITAR por el procedimiento previsto en el artículo 375 del CGP.

NOTIFICAR este proveído por ESTADO.

DAR TRASLADO al curador ad litem de los demandados de la reforma de la demanda por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, dentro de los cuales puede ejercitar las mismas facultades que el inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>44</u>	Hoy <u>10-08-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	